



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION DE SALA PLENA

RSP N.º 04/2024
DE 09 DE ABRIL DEL 2024

VISTOS: El Estatuto Organico de la UMSS, Reglamento Electoral Universitario y la CONVOCATORIA TEU N° 01/2024 de 06 de marzo del 2024 para elegir Decanos y Directores Académicos.

CONSIDERANDO I

Que, una vez recepcionado todas las documentaciones hasta horas 12.00 del día viernes del 2024 de los candidatos a Decano y a Director Académico para las Facultades de Enfermería y la Politécnica del Valle Alto, donde se presentaron solo un frente para cada Unidad Facultativa, que corresponden al frente F.U.D.E quien postula para Decano a la MGR. CONCEPCION MARTHA CALVO VILLALPANDO y para Director Académico a la MGR. BEATRIZ ARACELI LAZARTE MEDRANO para la Facultad de Enfermería y el frente TODOS SOMOS POLITECNICO quien postula para Decano al MGR. JUAN FRANCISCO MONTAÑO ANAYA y para Director Académico al MGR. DUSAN LEONIDAS SALAVERRY BLAJOVIC y en fecha 6 de abril del presente se procedió a la revisión de dicha documentación, sin presencia del delegado del frente F.U.D.E. que postula para la Facultad de Enfermería, no existiendo ninguna observación, con respecto al frente TODOS SOMOS POLITECNICO de la Facultad Politécnica del Valle Alto, se revisó en presencia de su delegada y constato que no existe ninguna observación.

CONSIDERANDO II

Que, en fecha 6 de abril del presente, se reunió Sala Plena, procediéndose a constatar y verificar los requisitos de cada candidato y a analizar la documentación presentada, al respecto este ente colegiado delinea un criterio claro y preciso con respecto a la condición de Segundo o Tercer Nivel de docentes en este caso de los candidatos para Decanos y Directores Académicos y este es el siguiente: Que el Nivel de un Docente es en toda la Universidad, y no se puede hacer la diferencia a un docente de un Nivel respectivo que dicta materias en una carrera o Facultad y al mismo docente con otro Nivel en otra carrera o en otra Unidad Facultativa donde también regenta una o más materias. En conclusión, los candidatos de ambas Facultades que presentaron su certificado emitido por personal académico, aunque si bien es cierto no menciona específicamente en que Unidad Facultativa son de Tercer o segundo Nivel, es irrelevante, porque la condición de Tercer Nivel en algunos casos y solo de segundo Nivel en otros es para toda la Universidad, donde las objeciones si es que existieren deberían dirigirse por la antigüedad de la docencia y el ejercicio de catedra en la Facultad a la que postula, de la cual los candidatos de ambas Facultades cumplen a cabalidad.



Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: Tribunal_electoral@umss.edu

Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm3501

Cochabamba - Bolivia



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**



POR TANTO, la Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Habilitar para las elecciones en la Facultad de Enfermería al frente y candidatos para Decano y Director Académico que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FRENTE	CANDIDATO A DECANO	CANDIDATO A DIRECTOR ACADÉMICO
F.U.D.E.	MGR. CONCEPCION MARTHA CALVO VILLALPANDO	MGR. BEATRIZ ARACELI LAZARTE MEDRANO

ARTICULO SEGUNDO. – Habilitar para las elecciones en la Facultad Politécnica del Valle Alto al frente y candidatos para Decano y Director Académico que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FRENTE	CANDIDATO A DECANO	CANDIDATO A DIRECTOR ACADÉMICO
TODOS SOMOS POLITECNICO	MGR. JUAN FRANCISCO MONTAÑO ANAYA	MGR. T DUSAN LEONIDAS SALAVERRY BLAJOVIC

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Univ. Jason T. Arratia Gaspar
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.



Mgr. Mary Hidalgo Sánchez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.

